

INFORME DE:	Sonia Martín Hernández Jefa de Departamento Económico-Financiero de EMSULE SAU
ASUNTO:	Contratación del servicio de limpieza en las dependencias del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Leganés, sito en c/ avena, 44-46-48 y c/ trigo, 54 Expediente 06PA-2024

1. ANTECEDENTES

Se recibe de la Mesa de Contratación de EMSULE, SAU los sobres del expediente 05PA/2024 " Contratación del servicio de limpieza en las dependencias del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Leganés, sito en c/ avena, 44-46-48 y c/ trigo, 54" de Leganés, por procedimiento abierto simplificado abreviado, para el estudio y análisis de los criterios objetivos de adjudicación.

Los licitadores que se han presentado son:

ORDEN	EMPRESA
1	BENIFONSSERVICES, S. L.
2	EUCLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. L.
3	GEOZ2015, S. L. U.
4	MANTENIMIENTO PISCINAS COMUNIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES, S. L.

A continuación, se transcribe lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la valoración de las ofertas y que se ha tenido en cuenta para la elaboración del presente informe.

Página 43 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

“20.- Criterios de adjudicación.

Criterios valorables en cifra o porcentajes

Oferta económica.....100 puntos

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta con menor precio con respecto al presupuesto de licitación, cero puntos a la oferta que iguale el presupuesto de licitación, y asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Fórmula automática máximo 100 puntos

$$PE_i = \frac{(A - B)}{(A - C)} \times P_{\text{máx}} \quad (100)$$

Siendo:

PE_i: Puntuación obtenida por cada empresa licitante. Se redondeará a dos decimales.

P_{máx}: Puntuación máxima posible (100)

A: Presupuesto base de licitación.

B: Importe de la oferta a valorar.

C: Importe de la oferta más baja admitida.

Por otra parte, se inadmitirán todas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias, quedando excluidos de la licitación todos los licitadores que estén implicados en ellas:

- a) Las que excedan del presupuesto de licitación.*
- b) Las presentadas en unión temporal con otras empresas si se han presentado ofertas individuales.*
- c) Las presentadas en unión temporal de empresas si una o varias de las empresas que la integran también han presentado una proposición conjunta que forme parte de otra unión temporal.”*

2. PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Se procede a determinar las puntuaciones que corresponden a las ofertas económicas recibidas, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones, siendo las siguientes:

EMPRESA	Oferta sin IVA	Precio hora trabajo	Porcentaje baja	Total puntos
BENIFONSSERVICES, S. L.	14.833,80	18,17	4,57%	30,46
EUCLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. L.	13.709,40	16,80	11,80%	78,69
GEOZ2015, S. L. U.	13.212,46	12,46	15,00%	100
MANTENIMIENTO PISCINAS COMUNIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES, S. L.	14.611,36	15,70	6,00%	40

3. ANÁLISIS DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES.

A continuación, se transcribe lo indicado en el Pliego de cláusulas Administrativas a los efectos de comprobación de las ofertas anormalmente bajas:

Página 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

“21.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

El presente criterio será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que una proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales. En orden a apreciar las proposiciones que presenten dichas circunstancias, se hallará una media aritmética de las ofertas según se indica a continuación:

- Si el número de proposiciones es igual o superior a 15 (quince), no se tendrán en cuenta ni las dos ofertas más altas ni las dos ofertas más bajas.*
- Si el número de proposiciones es igual o superior a 7 (siete) e inferior a 15 (quince), no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.*
- Si el número de proposiciones es menor a 7 (siete), se tendrán en cuenta para la determinación de la baja media todas las proposiciones económicas.*

*Se considerará como baja desproporcionada o anormal, la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda en al menos 10 unidades enteras a dicha media aritmética, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes técnicos del servicio correspondiente y considerando adecuada la justificación del licitador, que la oferta puede ser cumplida a satisfacción de **EMSULE**.*

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.

El órgano de contratación rechazará las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación.

Del mismo modo, se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.”

El porcentaje de baja media de las ofertas presentadas asciende a 9,34%, por lo que se consideran que incurren en baja desproporcionada todas aquellas ofertas que superen este porcentaje medio obtenido añadiéndole 10 puntos, es decir, todas las que superen un porcentaje de baja superior a 19,34%

De acuerdo con lo anterior, no hay ninguna empresa licitadora en baja desproporcionada o anormal.

4. PROPUESTA

4.1 Clasificación de la licitación:

Se PROPONE aprobar la siguiente clasificación de la licitación, ordenada de mayor a menor según puntuación obtenida:

ORDEN	EMPRESA	Oferta sin IVA	Precio hora trabajo	Total Puntos
1	GEOZ2015, S. L. U.	13.212,46	12,46	100
2	EUCLEAN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S. L.	13.709,40	16,80	78,69
3	MANTENIMIENTO PISCINAS COMUNIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES, S. L.	14.611,36	15,70	40
4	BENIFONSSERVICES, S. L.	14.833,80	18,17	30,46

4.2 Propuesta de adjudicación:

Por lo expuesto anteriormente, se propone la adjudicación del procedimiento 06PA/2024 "Contratación del servicio de limpieza en las dependencias del Centro de Empresas del Ayuntamiento de Leganés, sito en c/ avena, 44-46-48 y c/ trigo, 54, por procedimiento abierto simplificado, a GEOZ2015, S. L. U. en la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (13.212,46 €), con un IVA soportado del 21 % que asciende a DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (2.774,62 €) ascendiendo el total a la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CENTIMOS (15.987,08 €), lo que supone un baja sobre el precio de licitación del 15,00 %.

Leganés, a 12 de junio de 2024

Sonia Martín Hernández
Jefa Departamento económico-financiero de EMSULE, SAU